

RELACIONES LABORALES

ALEMANIA

MONITOREO DEL SECTOR DE BAJOS SALARIOS 2017

En los últimos años se discute intensamente sobre el sector de bajos salarios y el riesgo a la pobreza que va ligado a este. No obstante, la definición de lo que es "salario bajo" varía en función de la fuente. La Oficina Federal de Estadística aplica la definición internacional usual, que toma como referencia el denominado salario mediano y establece el límite del salario bajo en 2014 en 10 euros por hora. El Instituto Científico de Investigación Económica y Social (WSI) presentó un estudio⁵⁹ en el que analiza la situación del sector de bajos salarios durante el año 2017.

Salarios mínimos y sector de bajos salarios en 2017

A principios de 2015 se introdujo por primera vez en Alemania un salario mínimo interprofesional regulado por ley. Desde entonces, la determinación de los salarios se lleva a cabo de tres modos distintos:

- salarios fijados por negociación colectiva,
- salarios mínimos sectoriales y,
- desde 2015, el salario mínimo interprofesional (SMI).

En el ámbito de un sector o de una empresa, los agentes sociales llegan a acuerdos salariales o convenios colectivos vinculantes para las empresas que pertenecen a la patronal y sus trabajadores. En los últimos diez años ha aumentado notoriamente la cifra de sectores en los que los salarios mínimos acordados en negociaciones colectivas se han declarado vinculantes, no solo para las empresas que pertenecen a la patronal sino con carácter general para todas las empresas del ámbito geográfico o sectorial de negociación. El SMI determina el límite inferior a tener en cuenta en la fijación de salarios y del que sólo podrán exceptuados aquellos casos recogidos expresamente en la Ley del salario mínimo interprofesional.

A continuación se expone en breve la reciente evolución de los salarios mínimos y de los salarios por convenios colectivos en el ámbito de los bajos salarios:

⁵⁹ Wirtschafts- und Socialwissenschaftliches Institut (Instituto Científico de Investigación Económica y Social. WSI Niedriglohn-Monitoring 2017:
https://www.boeckler.de/pdf/p_ta_elemente_83_2017.pdf

- El **salario mínimo interprofesional (SMI)** aumentó el 1 de enero de 2017 un 4% de 8,50€/h a 8,84 €/h. En 16 sectores existen salarios mínimos de aplicación general o acordados por convenio colectivo. En 13 sectores el **salario mínimo sectorial** se sitúa muy por encima del SMI; por el contrario, en 4 de ellos está por debajo (industria cárnica, servicios de lavandería, agricultura y silvicultura, horticultura y repartición de periódicos⁶⁰).
- En los nuevos acuerdos colectivos y como consecuencia de la introducción del SMI los sindicatos pudieron alcanzar en años anteriores una clara **mejora de la situación salarial para los niveles salariales inferiores**. El porcentaje de grupos profesionales acogidos a convenio cuyo salario se situó por debajo de los 8,50€ por hora a principios de 2010 todavía era del 16%, mientras que en 2016 era de sólo el 3%.
- **A principios de 2017, casi el 6% de los grupos retributivos regulados por convenio colectivo se sitúa por debajo del nivel del salario mínimo interprofesional (SMI) establecido a principios de año (8,84€/h)**. Únicamente el 1% se sitúa entre 8,84€ y 8,99€ y otro 6% entre 9,00€ y 9,99€. Este fue el resultado del análisis de 4.480 grupos de remuneración salarial de acuerdo a los convenios colectivos negociados en 40 ramos económicos, que aglutinan un total de 17 millones de empleados aproximadamente.

Salario mínimo interprofesional (SMI)

En el segundo año después de su implantación, el salario mínimo interprofesional (SMI) generó intensos debates políticos y científicos a causa de la inminente decisión que debía adoptar la Comisión del SMI acerca de su primera subida. El informe de la comisión así como diversos análisis demuestran que no se han producido los efectos negativos pronosticados tanto para el mercado laboral como para la ocupación⁶¹.

En realidad se produjo un doble efecto positivo: los colectivos especialmente afectados por los bajos salarios -como por ejemplo en el caso de las mujeres, los trabajadores poco cualificados y los empleados del este de Alemania- registraron aumentos salariales por encima de la media y, además, muchos puestos de trabajo precarios (miniempleos) fueron convertidos en trabajos a jornada parcial sujetos a cotizaciones a la Seguridad Social.

Dos años después de su entrada en vigor, el SMI aumentó de 8,50 a 8,84€/h. El Gobierno federal aplicó la decisión que adoptó la Comisión del

⁶⁰ El salario mínimo para los repartidores de periódicos no se determina por convenio colectivo, sino que lo establece la Ley sobre el salario mínimo.

⁶¹ Mindestlohnkommission (Comisión sobre el SMI), 2016a, Amlinger u. a. 2016, IAB (Instituto de Investigación del Mercado Laboral y Profesional) 2016

SMI el 28 de junio de 2016, incrementado el SMI en un 4,0%. La Comisión se basó para ello en la evolución del índice salarial de la Oficina Federal de Estadística desde inicios de 2015 hasta junio de 2016, sin tener en cuenta las pagas extraordinarias pero incluyendo los acuerdos salariales del Servicio Público (Administración Central y Municipios) de abril de 2016.

En comparación internacional, el salario mínimo interprofesional (SMI) alemán ocupa uno de los últimos puestos en Europa occidental. En 2016 el salario mínimo es de 9,10€ en Bélgica, 9,30€ en los Países Bajos, de 9,67€ en Francia y de 11,12€ en Luxemburgo⁶².

El SMI sigue sin ser de aplicación para todos los empleados ya que el artículo 24 de la Ley del salario mínimo interprofesional (MiLoG, por sus siglas en alemán), sigue permitiendo excepciones, siempre y cuando estas excepciones hayan sido acordadas por los agentes sociales en la negociación colectiva, hayan quedado reguladas en un convenio y además abarquen a todos los trabajadores con independencia de si su puesto de trabajo esté en Alemania en el extranjero. Esta normativa tiene carácter transitorio ya que hasta el 31 de diciembre de 2017 todos los trabajadores con la única excepción de los repartidores de periódicos, deberán percibir el SMI. Además estas normativas divergentes del SMI no pueden contemplar salarios inferiores a 8,50€ desde el 1 de enero de 2017. La Ley sobre el SMI determina que en 2017 el salario mínimo de los repartidores de periódicos será de 8,50€.

Salarios mínimos sectoriales de aplicación general

A principios de 2017 existían en 16 sectores con salarios mínimos sectoriales de aplicación general, regulados la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores (*Arbeitnehmerentsendegesetz*), la Ley sobre convenios colectivos, la Ley sobre trabajo temporal (*Arbeitnehmerüberlassungsgesetz*) y la Ley sobre el salario mínimo interprofesional, mientras que para otros dos sectores todavía estaba pendiente la declaración de aplicación general.

⁶² Banco de datos internacional sobre el salario mínimo, Instituto de Investigación Económica y Social (WSI)

Tabla 1: Salarios mínimos sectoriales y SMI en enero de 2017

Sectores	Oeste	Este
Construcción (o. Berlín), trabajador especializado	14,70	-
Formación continua, pedagogos	14,60	14,60
Anuncios y publicidad, técnico*	13,26	13,26
Limpieza de edificios (Limpieza de fachadas y cristal)	13,25	11,53
Pintores y barnizadores (o. Berlín), técnico	13,10	11,30
Deshollinador	12,95	12,95
Oficio de techador	12,25	12,25
Canteros y tallistas	11,35	11,00
Industria de la construcción, trabajador	11,30	11,30
Montador de andamios	10,70	10,70
Electricista	10,65	10,40
Anuncios y publicidad luminosa, ayudantes*	10,31	10,31
Sector de dependencia	10,20	9,50
Pintores, barnizadores y trabajadores no cualificados	10,10	10,10
Limpieza de edificios (limpieza interior y	10,00	9,05
Gestión de residuos y deshechos	9,10	9,10
Cesión laboral/contratos de obra*	9,00	8,84
Industria textil y de confección	8,84	8,84
Salario mínimo interprofesional (SMI)	8,84	8,84
Industria cárnica	8,75	8,75
Servicios de limpieza	8,75	8,75
Agricultura silvicultura y horticultura	8,60	8,60
Repartidor de periódicos **	8,50	8,50

* Todavía no declarado de aplicación general.

** Excepción de acuerdo al art. 24 de la Ley del salario mínimo interprofesional (SMI)

Fuente: Archivo de WSI, fecha: enero de 2017

En 2017 en 13 de los 18 sectores que el salario mínimo sectorial se sitúa por encima de los 8,84€/h. del SMI, en la mayoría de ellos incluso es superior a 10€. En cuatro sectores se registraron salarios mínimos por debajo del SMI (industria cárnica, servicio de lavandería, agricultura y silvicultura, horticultura y repartición de periódicos). El convenio colectivo sobre el salario mínimo a aplicar para los peluqueros en todo el territorio nacional, que estipulaba un salario de 8,50 €/h., dejó de tener vigencia el 31 de julio de 2016.

A lo largo de 2017 se acordaron aumentos del salario mínimo sectorial (ver tabla 2) en algunos ámbitos. El salario mínimo sectorial de la agricultura, silvicultura y horticultura superará en noviembre de 2017 el valor del SMI al pasar de 8,60€ a 9,10€. En la cesión laboral y trabajo temporal de los *länder* del este aumentó en marzo de 2017 a 8,91€.

Tabla 2: Aumento del salario mínimo sectorial en euros/hora en 2017

Sector	de	a	a partir de
Montador de andamios	10,70	11,00	05/2017
Agricultura, silvicultura y horticultura	8,60	9,10	11/2017
Cesión laboral, contrato temporal, oeste*	9,00	9,23	03/2017
Cesión laboral/contrato temporal, este*	8,84	8,91	03/2017
Pintores y barnizadores (trabajador sin formación) *	10,10	10,35	05/2017
Pintores y barnizadores, oeste y Berlín, técnico *	13,10/12,90	13,10	05/2017
Pintores y barnizadores, este, técnico*	11,30	11,85	05/2017
Canteros y tallistas, oeste incluido Berlín	11,35	11,40	05/2017
Canteros y tallistas, este	11,00	11,20	05/2017

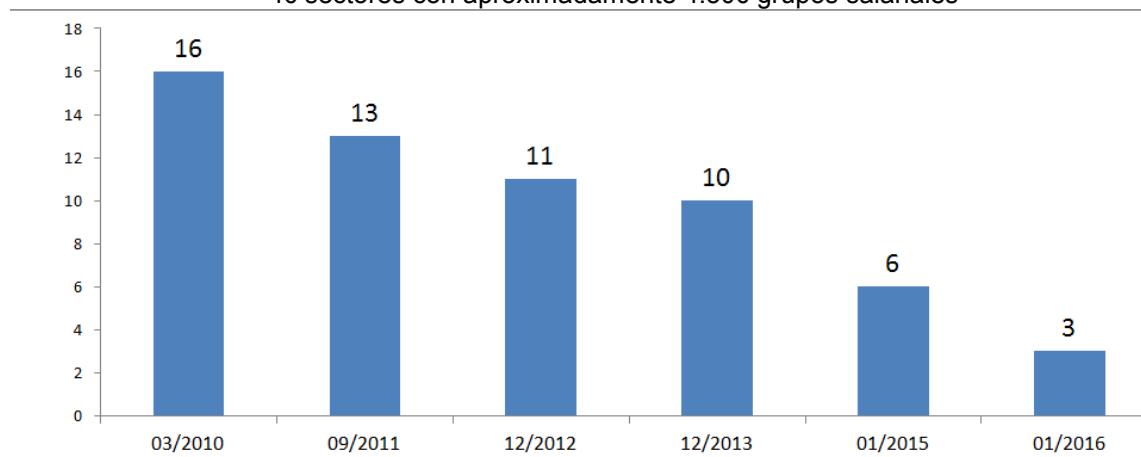
* Todavía no declarado de vinculación general

Fuente: Archivo del WSI, estado: enero de 2017

Bajos salarios por convenio colectivo

Antes de la aprobación del salario mínimo interprofesional (SMI) y durante su primer año de implementación, aumentaron, en algunos casos notoriamente, los sueldos y salarios regulados por convenio colectivo del sector de bajos salarios. El análisis efectuado por el WSI en 40 sectores revela que de 2010 a principios de 2016 descendió del 16% al 3% el porcentaje de grupos profesionales con remuneración acordada por convenio colectivo y cuyo salario mínimo se situó por debajo del SMI vigente, entonces de 8,50€.

Gráfico 1: Grupos salariales por convenio colectivo por debajo de 8,50€, en %
40 sectores con aproximadamente 4.500 grupos salariales

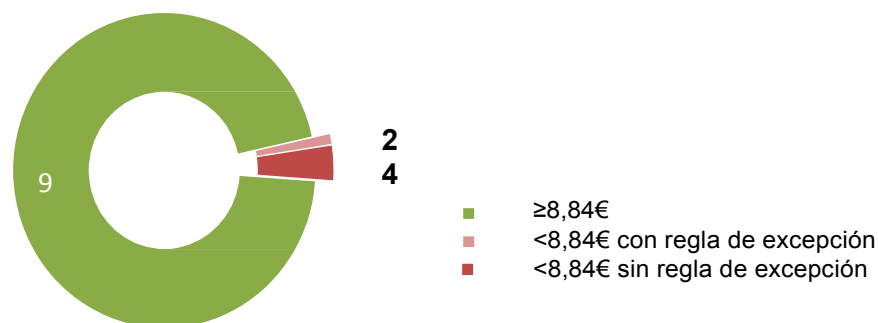


Fuente: Archivo del WSI, actualización: enero de 2017

Del análisis detallado de los convenios colectivos de estos sectores con alrededor de 4.500 grupos salariales resulta que en enero de 2017 - teniendo en cuenta el SMI vigente de 8,84€ - casi el 6% de los grupos de

remuneración se encontraban por debajo del nuevo SMI; un 2% de los grupos se regían por un salario mínimo sectorial que aplicaba la norma de excepción recogida en la Ley sobre el SMI y el 4% de los grupos salariales permanecen por debajo del nuevo SMI sin justificación legal alguna, por lo que deberán ser sustituidos por el SMI.

Gráfico 2: Grupos salariales por convenio colectivo por debajo del 8,84 € - en %



Fuente: Archivo del WSI, enero de 2017

Tabla 3: Grupos salariales por convenio colectivo en 40 sectores

Grupos salarial por convenio colectivo	Valor absoluto	%
Por debajo del SMI (8,84 €)	248	6
Con salario mínimo sectorial	90	2
Sin salario mínimo sectorial	158	4
Igual o superior al SMI (8,84€)	4.232	94
Total	4.480	100

Fuente: Archivo del WSI, enero de 2017

A la hora de detallar los resultados observamos que en 22 de los 40 sectores analizados se encuentran todos los grupos salariales por encima o al mismo nivel del SMI. En 18 sectores los convenios colectivos contemplan salarios inferiores a 8,84€ para algunos grupos salarial. La tabla 4 muestra que los distintos sectores se ven afectados de forma muy diferente en lo que respecta a los grupos salariales por convenio colectivos con un salario mínimo por debajo del límite que establece el SMI:

- Peluquería: un 69% de grupos salariales perciben un salario mínimo inferior a 8,84€, representado el mayor porcentaje en relación con el resto de los sectores. Se trata principalmente de grupos salariales que perciben el salario mínimo sectorial de 8,50€. Todavía no se ha negociado un salario mínimo sectorial nuevo aunque las negociaciones comenzarán en breve.
- En el sector de la floristería, el 40% de los grupos salariales se sitúa por debajo del límite establecido por el salario mínimo interprofesional.

Los actuales convenios colectivos expiraron a finales de 2016 y actualmente se están llevando a cabo nuevas negociaciones.

- En la agricultura y horticultura sigue siendo relativamente alto el porcentaje con 26% y 22% respectivamente, sectores en los que se aplica un salario mínimo sectorial de 8,60€ y aumentará en noviembre de 2017 a 9,10€.
- En el resto de sectores económicos los porcentajes de trabajadores con salarios inferiores al SMI se encuentran por debajo del 10%. En algunas regiones desde hace años no se produce la negociación colectiva y, por lo tanto, no existe un salario mínimo sectorial. En ellos, el salario mínimo interprofesional (SMI) de 8,84€ va sustituyendo paulatinamente los grupos salariales bajos. Forman parte de ellos las zonas de aplicación de convenio colectivo de los siguientes sectores económicos: industria de la confección (este), carnicería (Sajonia), seguridad privada (Baja Sajonia), industria manufacturera de la madera y los plásticos (Mecklemburgo-Pomerania Occidental), trabajadores del metal (Sajonia), sector privado del transporte (Turingia), industria extractora de roca y arena (Sarre).

Tabla 4: Grupos salariales por convenio colectivo por debajo del SMI de 8,84 €

Sectores	Número de grupos salariales dentro del sector	Cifra de grupos salariales con un salario inferior a 8,84 €	%
Industria de la confección	154	8	5
Guardias de seguridad	214	7	3
Comercio minorista	263	4	2
Horticultura	214	47	22
Industria de cerámica fina	72	1	1
Carnicero	78	9	12
Floristería	10	4	40
Peluquería	121	84	69
Manufactura de madera y plásticos	211	7	3
Hostelería y gastronomía	152	9	6
Industria del automóvil	180	2	1
Industria manufacturera del plástico	87	1	1
Agricultura	164	43	26
Pintura y barnizado	57	1	2
Industria del metal	115	7	6
Transporte privado	205	9	4
Equipos sanitarios, de calefacción y aire acondicionado	78	2	3
Industria extractora de roca y arena	75	3	4

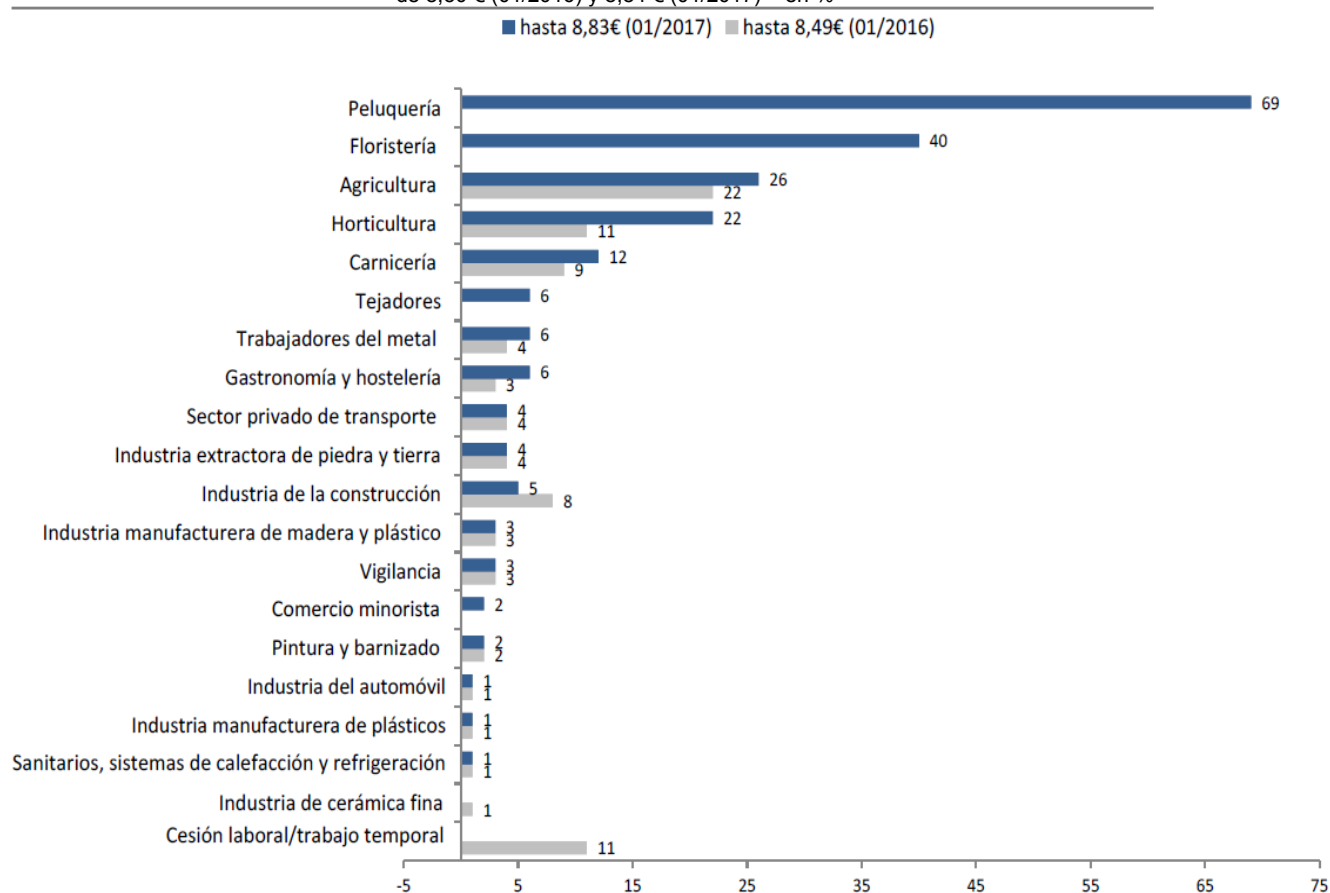
Fuente: Archivo del WSI, enero de 2017

El incremento del salario mínimo interprofesional en 2017 hizo que aumentara también en algunos sectores el número de grupos salariales que percibían una remuneración menor al SMI. Por ejemplo, si a principios de 2016 todos los grupos salariales en peluquería y floristería se situaron al nivel del SMI de 8,50€ o por encima, a principios de 2017 muchos grupos de remuneración ya no alcanzaron el nuevo nivel del SMI (8,84%). En agricultura y horticultura aumentó el porcentaje aunque solo fue provisionalmente (ver tabla 2). En el sector de la cesión laboral y trabajo temporal, el 11% de los grupos salariales percibieron en 2016 menos de 8,50€ y entretanto perciben 8,84€ o más. En el resto de los sectores no se observa ningún cambio significativo.

El gráfico 3 compara cómo se vieron afectados los diferentes grupos salariales por convenio colectivo incluidos en el sector de bajos salarios, es decir que percibían menos del salario mínimo interprofesional vigente en 2016 (8,50€) y en 2017 (8,84€).

Gráfico 3: Grupos salariales por convenio colectivo por debajo del SMI

de 8,50 € (01/2016) y 8,84 € (01/2017) – en %



Fuente: Archivo del WSI, enero de 2017

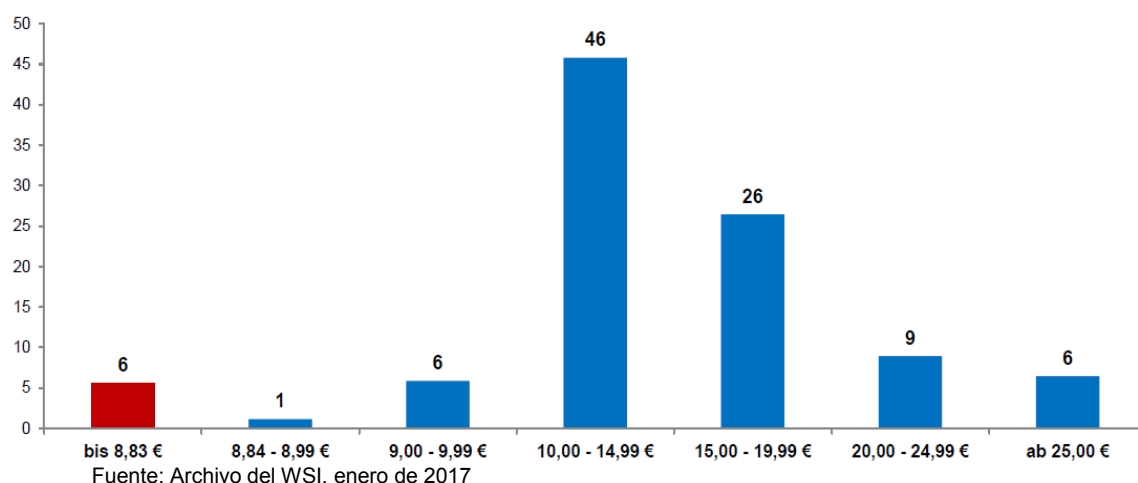
Estructura salarial por convenio colectivo

Desde 2010, el instituto de investigación sindical WSI presenta anualmente un informe sobre las estructuras de las categorías salariales reguladas por convenio colectivo y la cuantía de su remuneración. El actual informe analiza las retribuciones por convenio colectivo en 40 ramos económicos (17 millones de empleados en total) a 1 de enero de 2017, incluyendo un amplio espectro de convenios colectivos en los sectores de la industria, oficios, comercio y prestación de servicios tanto públicos como privados. A la hora de hacerlo, se tuvieron en cuenta todas las categorías retributivas excepto categorías retributivas especiales de empleados técnicos y maestros de oficio.

Reparto de grupos salariales

Los resultados de la valoración realizada en un total de 4.480 grupos salariales acogidos a convenio colectivo en 40 ramos económicos distintos se pueden presentar gráficamente de la siguiente manera:

Gráfico 4: Grupos salariales por convenio colectivo 2017 por nivel de ingresos, en in %



Detallando el número de grupos resultaría que el:

- 6% de los grupos salariales percibe hasta 8,83 € (248 grupos)
- 1 % entre 8,84 y 8,99 € (50 grupos)
- 6 % entre 9,00 y 9,99 € (261 grupos)
- 46 % entre 10,00 y 14,99 € (2.050 grupos)
- 26 % entre 15,00 y 19,99 € (1.184 grupos)
- 9 % entre 20,00 y 24,99 € (399 grupos) y el
- 6 % 25,00 € o más (288 grupos)

Las estructuras remunerativas se dejan resumir en distintos tipos. A los extremos se encuentran, por un lado los ramos económicos con mayor porcentaje de grupos salariales en la "zona roja" y por otro los ramos

económicos en los que todos o casi todos los grupos salariales se encuentran en la "zona verde". En un gran número de ramos económicos se concentran los grupos salariales en el nivel de ingresos medios.

Zona roja (<8,84€)

Se registran porcentajes elevados de grupos salariales con salario mínimo por debajo del 8,84€ en los siguientes ramos económicos:

- peluquería (69 %)
- floristería (40 %),
- agricultura (26 %)
- horticultura (22%)

Zona mixta

En una serie de sectores los grupos salariales se concentran en los niveles salariales medios. Los siguientes ramos económicos presentan un alto o muy alto porcentaje de grupos salariales con un salario de entre 10€-14,99€ la hora:

- industria textil y limpieza de edificios (75 % respectivamente)
- industria de cerámica fina (74 %)
- sector de transporte privado (68 %)
- comercio mayorista y minorista (65 % cada uno)
- industria de la confección (62 %)
- agricultura, paisajismo y construcción de polideportivos (54 %)

Zona verde (>15€)

La industria metalúrgica, la industria química y la construcción son sectores con grupos salariales que en su mayoría se encuentran en la zona verde, es decir perciben salarios mínimos iguales o mayores a 15€ sectores.

Se presenta como ejemplo los grupos salariales por convenio de la industria metalúrgica y electrónica

Grupo salarial por convenio colectivo en la industria metalúrgica y electrónica

Región de aplicación de convenio colectivo		Número	Cifra de grupos salariales según la cuantía de la remuneración								Fecha de validez	Fecha de expiración
región	Per- són- lich		Todos	bis 8,83 €	8,84 - 8,99 €	9,00 - 9,99 €	10,00 - 14,99 €	15,00 - 19,99 €	20,00 - 24,99 €	ab 25,00 €	MM/JJ	MM/JJ
Schleswig-Holstein	AN	66.500	10					4	2	4	07/16	12/17
Hamburgo	AN	53.900	10					4	2	4	07/16	12/17
Baja Sajonia (norte)	AN	16.000	10					4	2	4	07/16	12/17
Unterweser	AN	34.800	10					4	2	4	07/16	12/17
Baja Sajonia (nordeste, Osnabrück-Emsland)	AN	166.300	12					5	3	4	07/16	12/17
Osnabrück-Emsland	AN	13.500	12					5	3	4	07/16	12/17
NRW	AN	679.700	14					9	3	2	07/16	12/17
Hessen	AN	217.100	11				1	5	2	3	07/16	12/17
Renania-Palatinado	AN	129.500										
Renania-Hesse renano	AN		11				1	5	2	3	07/16	12/17
Palatinado	AN		11				1	5	2	3	07/16	12/17
Sarre	AN	57.100	11				1	5	2	3	07/16	12/17
Baden-Wurtemberg	AN	816.800	17				1	5	4	7	07/16	12/17
Baviera	AN	792.300	12				1	4	3	4	07/16	12/17
Berlín (occidental)	AN	42.800	13				1	5	4	3	07/16	12/17
Mecklemburgo-Pomerania	AN	24.300	10				2	4	1	3	07/16	12/17
Berlín (este)/Brandeburgo	AN	61.500	13				3	5	2	3	07/16	12/17
Saionia-Anhalt	AN	56.900	11				3	3	2	3	07/16	12/17
Turingia	AN	96.200	12				3	4	2	3	07/16	12/17
Saionia	AN	174.000	12				3	4	2	3	07/16	12/17

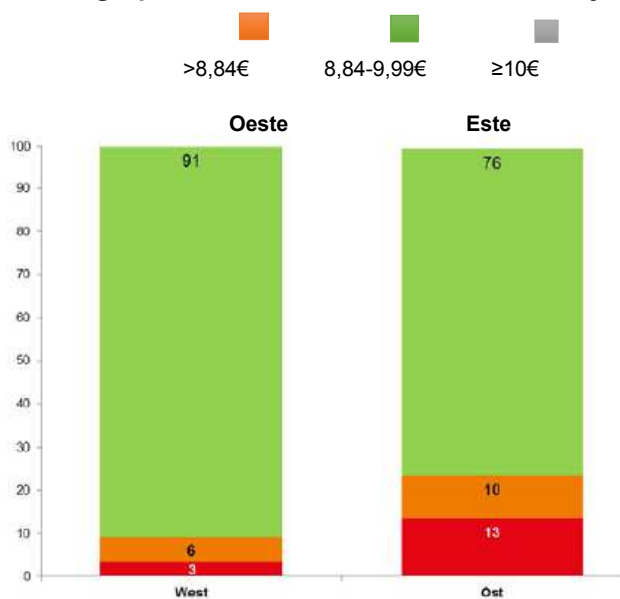
Fuente: Archivo del WSI, enero de 2017

Diferencias entre el este y el oeste de Alemania

A la hora de analizar la distribución geográfica de los grupos retributivos regulados por convenio colectivo se perciben claras diferencias entre el este y el oeste de Alemania:

- en el oeste el 3% de los grupos salariales analizados llegan a los 8,83€, mientras que en el este es el 13%,
- en la categoría de 10€ o superior recae el 91% de todos los grupos salariales del oeste y el 76% del este (gráfico 5).

Gráfico 5: grupo de remuneración colectiva, este y oeste



Hay una mayor representación de grupos de remuneración baja en el este del país que en el oeste. De los 248 grupos que perciben por debajo de los 8,84€/h, 119 se encuentran en el este del país y 113 del oeste; las 16 restantes tienen un campo de aplicación nacional o mixto. En los grupos superiores dominan claramente las zonas de aplicación de convenio colectivo del oeste, en donde 244 grupos se encuentran en la categoría de más de 25€; mientras que en el este de Alemania son solo 35 grupos (ver gráfica 6).

Gráfico 6: Grupos salariales por convenio en el este y oeste del país (40 ramos económicos),

